



# Resolución Ministerial

469-2018 MTC/01

Lima, 18 de junio de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 198-2018-MTC/PEJP-2019 y Oficio N° 149-2017-MTC/PEJP-2019 del Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, el Memorando N° 0924-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 203-2018-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), se eligió a la ciudad de Lima como la sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, suscribiéndose el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, entre la ODEPA, el Comité Olímpico Peruano (COP), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en el que se definen las condiciones para la organización de los referidos Juegos, el cual incluye la organización de los Juegos Parapanamericanos del 2019, bajo las mismas condiciones y en las mismas instalaciones de los XVIII Juegos Panamericanos, con la finalidad de promover los valores e ideales olímpicos y fomentar la convivencia y cohesión social a través del deporte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en adelante Proyecto Especial, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, se declara de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en la ciudad de Lima; y se formaliza la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ)", adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;

Que, en la Trigésima Quinta Sesión del COPAL-PERÚ de fecha 29 de febrero de 2016, se aprueba los "Lineamientos para los Juegos Parapanamericanos Lima 2019", en cuyo numeral 5.13.2 considera la realización del Programa de Desarrollo del Para deporte en las Américas, denominado "En Ruta a Lima 2019", que tiene por



finalidad incrementar la capacidad de los Comités Paralímpicos Nacionales en la Región de las Américas, en áreas como la participación de deportistas, entrenamiento, clasificación, arbitraje y organización de eventos, entre otros; señalando que para la ejecución del Programa se contará con la colaboración, entre otros, de la Fundación AGITOS;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1248, Decreto Legislativo que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, autoriza, excepcionalmente, al Proyecto Especial, a otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas sin fines de lucro, con la finalidad de atender las actividades de preparación, organización y realización de los referidos juegos; señalando que dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo a la suscripción del convenio por parte del Proyecto Especial, requiriéndose el informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial, para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo señalado en el considerando precedente, dispone que las subvenciones referidas en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1248, se aprueban mediante resolución del titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 262-2017-P/ANPPERÚ, la Presidenta de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPP), solicita al Proyecto Especial la implementación del Programa de Desarrollo del Para deporte en las Américas, conforme a lo establecido en el numeral 5.13.2 de los Lineamientos para los Juegos Parapanamericanos Lima 2019;

Que, con Oficio N° 198-2018-MTC/PEJP-2019 y Oficio N° 149-2017-MTC/PEJP-2019, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial remite el Informe N° 033-2018-MTC/PEJP-2019.01.02 de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se sustenta la necesidad de implementar el Programa de Desarrollo del Para deporte en las Américas, denominado "En Ruta a Lima 2019", en el marco de lo



REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Ministerial

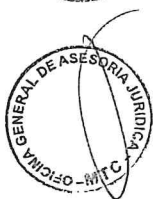
469-2018 MTC/01

establecido en el numeral 5.13.2 de los "Lineamientos para los Juegos Parapanamericanos Lima 2019"; señalando que el referido Programa tiene por finalidad incrementar la capacidad de los Comités Paralímpicos Nacionales en la Región de las Américas, en áreas como la participación de deportistas, entrenamiento, clasificación, arbitraje y organización de eventos, entre otros; y cuyos resultados contribuirán en la eficiente realización de las actividades de preparación, organización y realización de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019; para lo cual propone la aprobación de una subvención económica de S/ 870 000,00 (Ochocientos Setenta Mil con 00/100 Soles) a favor de la Fundación AGITOS (AGITOS FOUNDATION), para financiar la implementación del Programa de Desarrollo del Para deporte en las Américas "En Ruta a Lima 2019", y que los términos y condiciones para el monitoreo y seguimiento de los recursos de la subvención otorgada serán establecidas en el Convenio que suscriba el Proyecto Especial y la Fundación AGITOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1248 y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1335; además, señala que la subvención será financiada con cargo a los recursos presupuestarios del Proyecto Especial;

Que, mediante Memorando N° 0924-2018-MTC/09 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 203-2018-MTC/09.03 de la Oficina Presupuesto, emite su opinión favorable para aprobar la subvención a favor de Fundación AGITOS (AGITOS FOUNDATION), para financiar la implementación del Programa de Desarrollo del Para deporte en las Américas "En Ruta a Lima 2019", en el marco de las actividades de preparación, organización y desarrollo de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 y lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1248 y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1335; precisando que el Proyecto Especial cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 870 000,00 (Ochocientos Setenta Mil con 00/100 Soles), para otorgar la subvención en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la subvención a favor de Fundación AGITOS (AGITOS FOUNDATION), para ser destinada al financiamiento del Programa de Desarrollo del Para deporte en las Américas "En Ruta a Lima 2019";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; en el Decreto Legislativo N° 1248, que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del



desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones**

Autorizar el otorgamiento de la subvención a favor de la Fundación AGITOS (AGITOS FOUNDATION), hasta por la suma de S/ 870,000.00 (Ochocientos Setenta Mil con 00/100 Soles), para ser destinado al financiamiento del Programa de Desarrollo del Para deporte en las Américas "En Ruta a Lima 2019", a implementarse en el marco de las actividades de preparación y desarrollo de los Sextos Juegos Parapanamericanos 2019.

El desembolso de los recursos de la subvención aprobada por la presente Resolución Ministerial se realiza conforme a los términos y condiciones que establezca el Convenio que suscriba el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y la Fundación AGITOS (AGITOS FOUNDATION).

**Artículo 2.- Financiamiento**

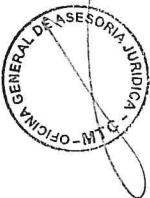
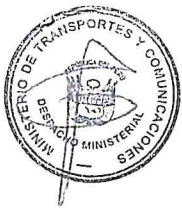
La subvención autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2018 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.- Seguimiento y Monitoreo**

El Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos es responsable del monitoreo financiero, seguimiento de los recursos otorgados y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de la subvención. Los recursos autorizados para el otorgamiento de la subvención no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son autorizados, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.- Acciones administrativas**

La Oficina de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debe efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

469-2018 MTC/01

## Artículo 5.- Deber de Información

El Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, debe informar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a los resultados alcanzados y el costo beneficio de la subvención otorgada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

## Artículo 6.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

